ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 27 SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICPIO DE MAYAGÜEZ, HONORABLE JORGE L. RAMOS RUIZ, A ESTABLECER E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TÍTULO VI EN EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN (FTA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Federal de Transportación de Estados Unidos (FTA, por sus siglas en inglés) se le ha delegado la autoridad para otorgar asistencia financiera federal para proyectos de transportación.

El Municipio de Mayagüez como recipiente de fondos del Departamento de Transportación de Estados Unidos (DOT) y su Administración Federal de Tránsito (FTA) se debe comprometer a garantizar que ninguna persona sea excluida de recibir los servicios o negado los beneficios por raza, color u origen nacional conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada. El Municipio de Mayagüez deberá asegurar la no discriminación en todos sus comités, programas y actividades, independientemente de las fuentes de fondos. El Municipio de Mayagüez se compromete a incluir el lenguaje del Título VI en todos sus acuerdos escritos y avisos de subastas y supervisará el cumplimiento.

A tales efectos y cumpliendo con FTA C 4702.1B (Guías y Requisitos de Título VI para receptores de fondos de FTA), el Municipio de Mayagüez ha preparado el Programa de Título VI.

El Municipio de Mayagüez se asegurará de realizar las debidas enmiendas al Programa para cumplir con los Requisitos Federales/Estatales y diseminará la información del Programa de Título VI a los empleados municipales, sub-recipientes y contratistas, así como al público en general.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Autorizar al Alcalde del Municipio de Mayagüez, Jorge L. Ramos Ruiz, establecer e implementar el Programa de Título VI, en cumplimiento con los requisitos propuestos por la Administración Federal de Transportación (FTA por sus siglas en inglés).

Sección 2da. - El Alcalde de Mayagüez, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz o su representante autorizado, quedan autorizados a evaluar, enmendar y presentar, según sea necesario, el Programa de Título VI conforme y en cumplimiento a la reglamentación federal FTA C 4702.1B y otros documentos requeridos por la Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA) previo a la otorgación de subvenciones federales o acuerdos de cooperación.

Sección 3ra. - Se prohíbe el discrimen por razón de edad, sexo, color o motivaciones políticas o religiosas en la implementación de esta Ordenanza.

Sección 4ta. - La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Mayagüez.

Sección 5ta. – Se enviará copia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Programas Federales y a cualquier otra agencia pertinente para su conocimiento y acción.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 28 de mayo de 2026 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 5 de junio de 2026.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 5 de junio de 2026, en Mayagüez, Puerto Rico.

HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario